



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 SET. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023448463, que contiene el Memorando N° 547-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 25 de setiembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concurso para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738-2023-GRSM/DRE

acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso de acceso a cargos 2022-2023, en lo referido, entre otros, a los cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4.6.6.1 de la Norma Técnica, establece que los integrantes del Comité de Evaluación para el cargo de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL son los siguientes:

- El Director de la DRE o el Director de la UGEL o su representante, según corresponda, quien lo preside.
- El Jefe de Personal de la DRE o UGEL, según corresponda; o quien haga sus veces.
- El Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, según corresponda.

Que, mediante Oficio N° 1107-2023-GRSM-DRE-UGEL-T/D, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, informa sobre el impedimento del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, **Prof. CARLOS PEREYRA ARAUJO**, para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738-2023-GRSM/DRE

Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache; por estar inmersa en la causal de impedimento prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica que establece: "Son impedimentos para ser integrantes de un Comité de Evaluación los siguientes: a) Quienes se presenten como postulantes al concurso de acceso";

Que, al respecto, los numerales 5.4.4.10 y 5.4.4.11 de la Norma Técnica, establecen precisiones sobre el procedimiento para la conformación de los Comités de Evaluación, en caso alguno de sus miembros se encuentre inmersos en alguno de los impedimentos, según se detalla:

"5.4.4.10 Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.4.4.8 de la presente Norma Técnica, deberán abstenerse de participar en la evaluación e informar los hechos a la UGEL o DRE según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité".

5.4.4.11 En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE mediante resolución, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la CPM, salvo que por la naturaleza del cargo no sea necesario contar con dicho requisito, como es el caso del Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o DRE.
- Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED por el medio que se establezca para tal fin, hasta un día hábil antes del plazo dispuesto para la conformación del Comité de Evaluación, salvo casos de reconfiguración; a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 020-2023-GRSM/DRE/UGELT/AGP/CPA, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Tocache, solicita su abstención para conformar



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738 -2023-GRSM/DRE

el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, por estar inmerso en la causal de impedimento prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica;



Que, al respecto, mediante Oficio N° 314-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, comunica al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Tocache, la aceptación a la solicitud de abstención para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache;



Que, es menester señalar que, en el Oficio N° 1107-2023-GRSM-DRE-UGEL-T/D, de fecha 14 de setiembre de 2023, la UGEL Tocache, remitió como propuesta de reemplazo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, al Especialista en Educación de la UGEL, **Prof. FIDEL VELA VELÁSQUEZ**, para que integre como tercer miembro el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache;



Que, la Dirección Regional de Educación San Martín, teniendo en cuenta que la propuesta de reemplazo no cumple con el cargo similar al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza, solicitó mediante Oficio N° 315-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 14 de setiembre de 2023, a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, la autorización para incorporar como tercer miembro del Comité de Evaluación al Especialista en Educación de la UGEL que se indica en el párrafo precedente;



Que, la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 01670-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 18 de setiembre de 2023, resuelve conceder la **AUTORIZACIÓN** para que el Comité de Evaluación de la UGEL Tocache sea integrado por el Especialista en Educación, **Prof. FIDEL VELA VELÁSQUEZ**, en calidad de tercer miembro, ello de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.4.4.11 de la Norma Técnica; toda vez que, se confirma que el AGP de la UGEL se encuentra postulando al cargo de Especialista en Educación de UGEL o DRE;

Que, de esta manera, mediante Nota de Coordinación N° 439-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 25 de setiembre de 2023, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, solicita se designe al **Prof. FIDEL VELA VELÁSQUEZ**, Especialista en Educación de la UGEL Tocache, como tercer miembro integrante del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache; asimismo, solicita se delegue a



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738 -2023-GRSM/DRE

la UGEL Tocache, las facultades para emitir la Resolución Directoral de conformación del precitado Comité de Evaluación;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 547-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 25 de setiembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva: **Artículo Primero: DESIGNAR**, al **Prof. FIDEL VELA VELÁSQUEZ**, Especialista en Educación de la UGEL Tocache, como tercer miembro del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en reemplazo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Tocache, **Prof. CARLOS PEREYRA ARAUJO**, integrante que se encuentra impedido por estar inmerso en la causal prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica; y, **Artículo Segundo: DELEGAR**, a la UGEL Tocache, la facultad para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la UGEL Tocache, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;



De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Prof. FIDEL VELA VELÁSQUEZ**, Especialista en Educación de la UGEL Tocache, como tercer miembro del Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en reemplazo del Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Tocache, **Prof. CARLOS PEREYRA ARAUJO**, integrante que se encuentra impedido por estar inmerso en la causal prevista en el literal a) del numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" aprobada por la RVM N° 166-2022-MINEDU, ello en mérito a la autorización otorgada por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, según Oficio 01670-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 18 de setiembre de 2023.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2738 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, la facultad para conformar el Comité de Evaluación para el concurso público de Acceso a Cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL 2022-2023, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4.6.6.1 de la RVM N° 166-2022-MINEDU y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



25 SEP 2023

Moysabanillo

Iris Lilián Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303484



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Ruiz Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAM/GAJ
JEAT/OA
FJPG/G RRHH

